



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1218/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1218/2004

VISTO: La necesidad de elaborar el Presupuesto General del Ejercicio 2.005, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, formula la propuesta y elaboración del Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.005.-

Que, el Concejo Deliberante en tratamiento del mismo, reformuló y modificó partidas para el Ejercicio 2005.-

Que, se debe dictar la norma legal correspondiente, aprobando el Presupuesto Ejercicio 2005.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SU ARTÍCULO 56 Y ARTÍCULO 57, Inc. a) y n), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: FÍJASE en la suma de pesos **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y SEIS (\$ 9.483.040,36)**, el Total de Egresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.005, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: ESTABLÉCESE en la suma de pesos **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y SEIS (\$ 9.483.040,36)**, el Total de Ingresos del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.005, de acuerdo al detalle que figura en Planilla Anexa y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3°: **LAS** erogaciones para atender con fondos provenientes de Recursos y/o Financiamiento deberán ajustarse, en cuanto a sus montos y oportunidad, a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino.-

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1218/04.-

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ARTICULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo a reestructurar el presente Presupuesto a través del incremento que se produzca en el Cálculo de Recursos con la expresa sujeción a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Junín de los Andes y la Ley Provincia N° 2141 de Administración Financiera y Control y su reglamentación.-

ARTÍCULO 5º: DESE a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2, Inc. c) de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

ARTÍCULO 7º: Refrendará la presente el Señor Secretario Legislativo, Concejal Humberto Fabián E. Bosque.-

ARTÍCULO 8º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1204/04.-

**HUMBERTO FABIÁN E. BOSQUE
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**

**CARLOS A. CORAZINI
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES**